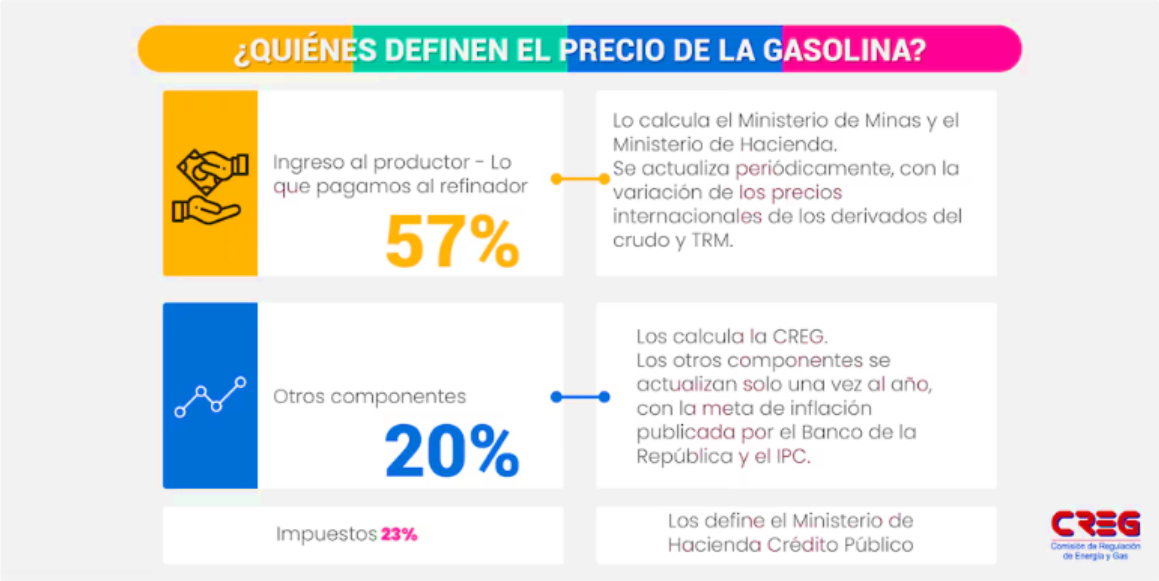
DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

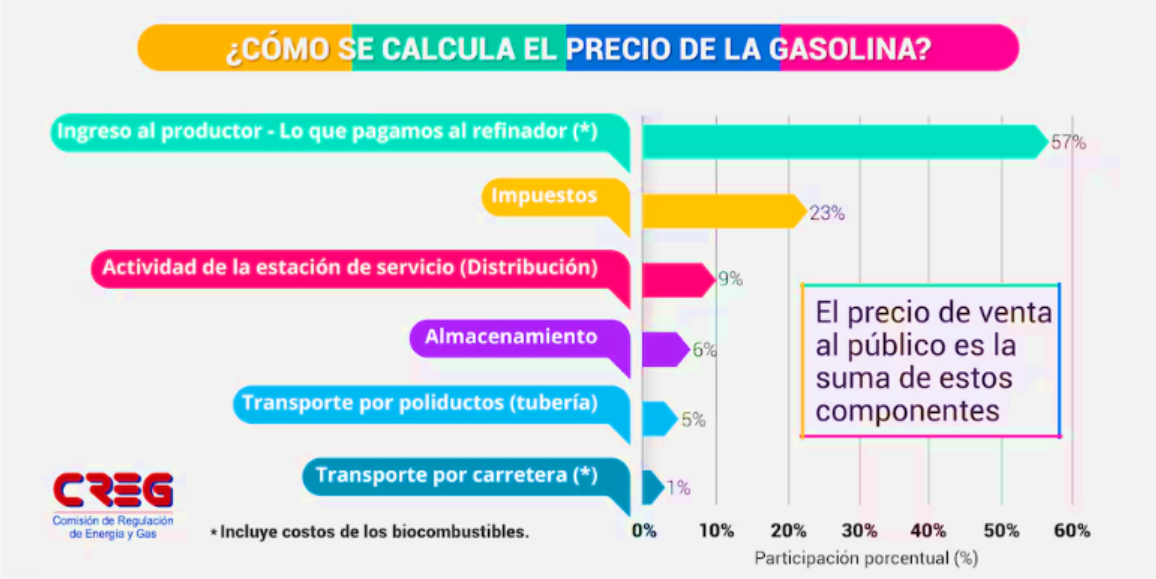
Es importante precisar que la fijación de los precios del combustible en Colombia constituye una competencia compartida entre el Ministerio de Minas y Energía (MME), en su calidad de autoridad encargada de establecer el ingreso al productor para combustibles fósiles, biocombustibles y sus mezclas, y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), que ejerce funciones de carácter técnico-regulatorio.

En este marco, la CREG define los componentes asociados a la cadena de valor, entre los cuales se encuentran: (i) los márgenes de remuneración de los distribuidores mayoristas y minoristas; (ii) las tarifas de transporte en sus diferentes modalidades; y (iii) el porcentaje reconocido por pérdidas por evaporación.



Fuente: Infobae, https://www.infobae.com/america/colombia/2022/09/13/asi-se-calcula-el-precio-del-galon-de-gasolina-en-colombia-segun-la-creg/

Asimismo, la CREG suministra las metodologías de referencia que el MME emplea para establecer el Ingreso al Productor y el Precio de Venta al Público (PVP). Por consiguiente, la estimación presupuestal presentada incorpora tanto los parámetros técnicos definidos por la CREG como las fijaciones de precios del MME, asegurando que el presupuesto se ajuste a la estructura de costos y cumpla con el marco normativo vigente.



Fuente: Infobae, https://www.infobae.com/america/colombia/2022/09/13/asi-se-calcula-el-precio-del-galon-de-gasolina-en-colombia-segun-la-creg/

De acuerdo con la circular 233-2026 emitida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, de fecha 31 de enero de 2026, la cual tiene por asunto: PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS COMBUSTIBLES[1], menciona lo siguiente: "(...) hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiesel que rigen en el territorio nacional a partir del 1 de febrero de 2026 (...)

[1] Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), CIRCULAR No. 233 de 2026
https://creg.analitica.com.co/AZDigital//Temp/VisualizarPDF/bca15d9c0dd50a21c7a007e04fb9a93e27335.pdf

Precios vigentes a partir del 1 de febrero de 2026

(13 ciudades Principales)

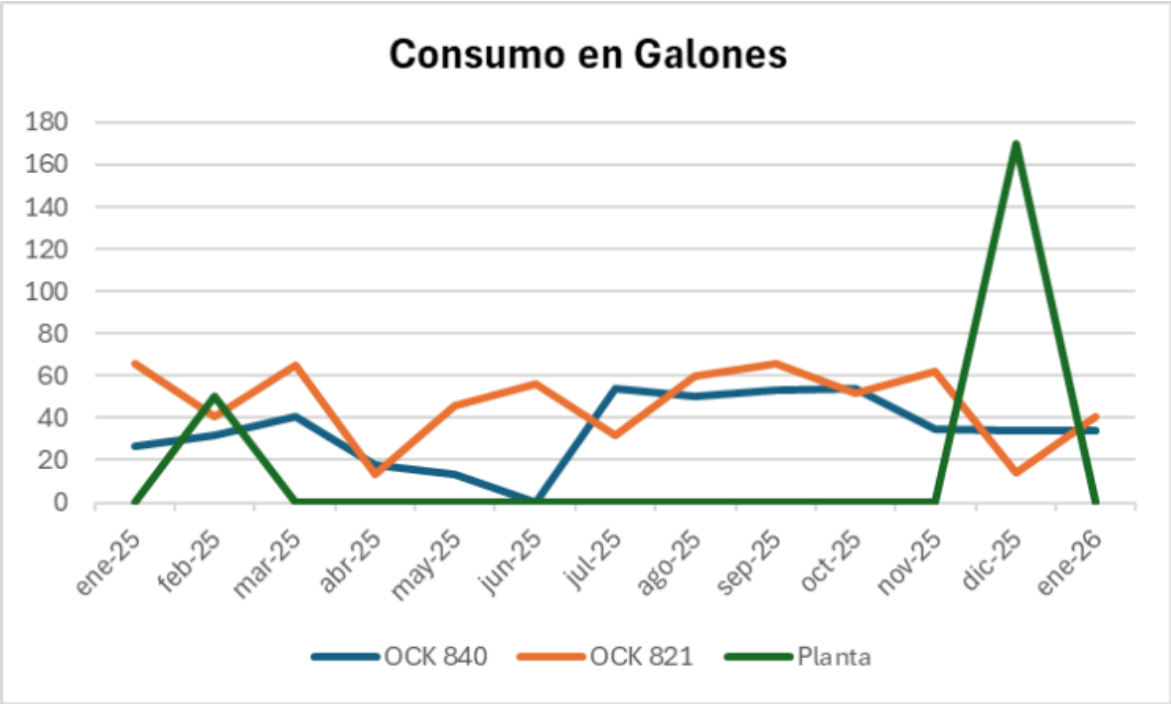
Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de febrero de 2026	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	15.991	11.276

Con el propósito de estimar las cantidades de combustible requeridas para la vigencia 2026 tanto de gasolina motor corriente para el parque automotor del Instituto Nacional de Metrología como de A.C.P.M destinado a la planta eléctrica; se realizó un análisis del consumo histórico correspondiente a los últimos doce (12) meses. Con base en este comportamiento, se aplicó el cálculo de la media aritmética para determinar el consumo promedio por vehículo y equipo, estableciendo así una base técnica sólida y confiable para la proyección del suministro requerido:

Consumo en Galones				
Mes	**OCK 840**	**OCK 821**	**Planta**	**Observaciones**
ene-25	27	66	-	
feb-25	32	41	50	
mar-25	41	65	-	
abr-25	18	13	-	
may-25	13	46	-	
jun-25	0	56	-	Camioneta en mantenimiento
jul-25	54	32	-	
ago-25	50	60	-	
sep-25	53	66	-	
oct-25	54	52	-	
nov-25	35	62	-	
dic-25	34	14	170	
ene-26	34	41	-	

Promedio mensual	**34,23**	**47,23**	**16,92**

FUENTE: Elaboración propia



FUENTE: Elaboración propia

La presente contratación tiene como propósito garantizar el suministro continuo y oportuno de combustible requerido por el parque automotor y la planta eléctrica durante la vigencia 2026. No obstante, considerando que el proceso contractual se adelanta en el mes de abril, no resulta procedente incluir en la estimación las cantidades correspondientes al primer trimestre del año.

En consecuencia, la proyección de cantidades y valores contemplada en los estudios previos se limita a los ocho (8) meses restantes de la vigencia, esto es, de mayo a diciembre de 2026. Con ello se busca asegurar una planeación presupuestal coherente con el consumo estimado, evitando sobreestimaciones y promoviendo un uso eficiente de los recursos.

VEHÍCULO PLACA OCK840	VEHÍCULO PLACA OCK821

Promedio mensual de galones de Gasolina consumidos	34,23	47,23
Meses restantes en la vigencia 2026	8	8
Promedio de galones de Gasolina requeridos para la vigencia	273,82	377,85
Valor de referencia por galón de Gasolina	$ 15.991	$ 15.991
Valor TOTAL estimado del combustible requerido	**$ 4.379.073,85**	**$ 6.042.137,85**

	PLANTA ELÉCTRICA
Promedio mensual de galones de A.C.P.M consumidos	16,92
Meses restantes en la vigencia 2026	8
Promedio de galones de A.C.P.M requeridos para la vigencia	135,38
Valor de referencia por galón de A.C.P.M	$ 11.276
Valor TOTAL estimado del combustible requerido	**$ 1.526.596,92**

Valor TOTAL estimado de gasolina requerida:
$4.379,073,85 + $6.042.137,85 = $10.421.211,69

Valor TOTAL estimado de A.C.P.M requerido: $ 1.526.596,92

Valor TOTAL estimado de combustible requerido:
$10.421.211,69 + $ 1.526.596,92 = **$11.947.808,62**

Teniendo en cuenta que el A.C.P.M. debe ser entregado en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, la entidad reconoce la existencia de un costo adicional asociado al transporte. En consecuencia, se ha previsto la suma de **$252.191,38** para cubrir dicho concepto.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el análisis previamente expuesto, la entidad ha destinado para el presente proceso de contratación la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($12.200.000) MCTE.**

Elaboró: Luisa Fernanda Moreno Munevar – Enlace precontractual.